

Informe Secretarial. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2018-108 informando que se presentó escrito de subsanación a la contestación.

(Original firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de agosto de 2020.

1. Revisada la subsanación de la contestación allegada mediante correo electrónico el día 17 de julio de 2020, estando dentro del término concedido en el auto que antecede y, como quiera que cumple lo establecido en el artículo 31 del C.P.T., se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.
2. **SE REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al inciso doce del auto que antecede, en el sentido de notificar a la demandada PRODOMED LTDA.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 21 de agosto de 2020 Por ESTADO N° 055 de la fecha fue notificado el auto anterior. (Original Firmado) ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretaria
--

NMJ